

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MURILLO Jorge Alberto, DNI: 7.361.612, solicitando regularización dominial, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Directora de Obras Públicas, Arq. Miño Silvia, se constata que en dicho inmueble hay una construcción de unos 50 mts² aproximadamente.

Que, de acuerdo al informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble, es 100 % de este Municipio.

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo regularizar dicha situación, a través de una Ordenanza adjudicándole definitivamente el inmueble con nomenclatura catastral como; Ejido 097 – Circ. I – Radio D - Mza 35 B – Parcela 20, Partida 732.950 al Sr. MURILLO Jorge Alberto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N° 39/98 en todos sus términos.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación catastral como: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 35 B – Parcela 20, Partida 732.950 al Sr. MURILLO Jorge Alberto DNI: 7.361.612.

Artículo 3º: En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 4º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando con indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5º: Remitir copia de la presente al Sr. MURILLO Jorge Alberto.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

—

ORDENANZA N° 80/19